

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**3573** *ORDEN de 14 de febrero de 1975 por la que se revocan nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado procedente de las XX Pruebas Selectivas y se nombran sustitutos con el mismo carácter.*

Ilmos. Sres.: Visto que por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre del pasado año («Boletín Oficial del Estado» número 272, del día 13 siguiente) se dispuso el nombramiento, entre otros, de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, de los siguientes participantes que superaron la fase de oposición de las XX Pruebas Selectivas; su inscripción en el Registro de Personal y su adscripción a los destinos que, en cada caso se señalan:

S03PG20176. González Rossi, Angel Tomás. EC-Palma de Mallorca.  
S03PG20288. Fresnadillo García, Félix. EC-CA-Chiclana.  
S03PG20371. Martínez García, Margarita. EC-CA-Sanlúcar de Barrameda.

Visto que según consta en los respectivos expedientes el primero de ellos no tomó posesión dentro del plazo reglamentario y los dos siguientes no aportaron la documentación exigida en el apartado 3.3 de la citada Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre último, circunstancia por la que ninguno de ellos efectuaron el consiguiente periodo de prácticas, ni el reglamentario curso selectivo de formación.

De conformidad con cuanto se establece en la base 8.3 de las generales de selección aprobadas por Orden de 12 de noviembre de 1973, para regir durante el pasado año,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

a) Que sean revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado de los ya expresados, con pérdida de todo derecho a continuar el procedimiento de selección.

Los afectados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Orden, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Presidencia del Gobierno, alegando, en tal caso, cuanto consideren en defensa de su derecho.

b) El nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, para cubrir las bajas producidas en el Ministerio de Educación y Ciencia, Chiclana y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a favor de los siguientes candidatos, que, en su día y por dicha provincia, superaron la fase de oposición, pero no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, así como su inscripción en el Registro de Personal:

S03PG20573. Doña Begoña García Villafruela.  
S03PG20574. Doña Ana María Sánchez de Belaustegui.

La primera tiene opción a elegir entre las dos localidades mencionadas, por haber obtenido mejor puntuación en las pruebas.

A las afectadas le son de aplicación los puntos 3.º al 6.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 272, del día 13 siguiente), debiendo cumplir cuanto en ellos se dispone y enviando la documentación exigida en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia, Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**3574** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se eleva a definitiva la lista provisional de vacantes y se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso convocado para cubrir plazas en el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales y de Médicos titulares.*

Mediante Resolución de este Centro directivo de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), se convocó concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y de Médicos titulares, habiendo expirado el plazo de presentación de instancias, Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero.—*Recursos a las bases de la convocatoria.*

La instancia presentada por don José Vecino Hernández, que recurre contra la base 1.1 de la convocatoria en aquella parte que habla de la aceptación tácita, por parte del concursante a puestos de trabajo sometidos a reestructuración, a la resolución que en su día recaiga sobre tal extremo, alegando que al no hacerse mención expresa de cuales sean los partidos sanitarios sometidos a reestructuración, se produce indefensión del administrado; se desestima parcialmente por cuanto la lista de vacantes publicada lo es con carácter provisional, por lo que, al ser la reestructuración sanitaria de naturaleza dinámica, no se puede prever cuáles serán los partidos que se encuentran sometidos a reestructuración en el momento en que la lista de vacantes sea elevada a definitiva, debiendo ser en tal acto cuando se anuncie qué partidos médicos se encuentran llamados a ulterior reestructuración. No obstante, y a la vista del Decreto 3318/1974, de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), que modifica sensiblemente el procedimiento de reestructuración, parece conveniente que la misma quede en suspenso, a efectos de concursos, hasta que el Ministerio de la Gobernación dicte las normas complementarias en trámite al cumplimiento del citado Decreto, por lo que, con el fin de no producir indefensión de los interesados no se citará en la lista definitiva cuales sean los partidos sometidos a la mencionada reestructuración, con lo cual el peticionario de los mismos en el presente concurso, no quedará afectado por la resolución que en su día recaiga sobre tal extremo, salvo que, llegado el momento, el propio interesado prestase su conformidad expresa a la reestructuración de su partido médico.

El escrito presentado por don José Leocadio Novalbos Domingo, que solicita la modificación de la base 4.3. Puntuación básica, en el sentido de que a los ingresados con anterioridad al 31 de diciembre de 1953 no les sea tenido en cuenta más tiempo que el efectivamente prestado y/o aquellos otros que le hayan sido reconocidos con anterioridad a la citada fecha; se desestima por cuanto la citada base tiene su fuerza legal en el anexo III del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, que, a su vez, y en este particular, recoge los principios que habían sido establecidos en el Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, parcialmente derogado por el precitado Decreto, por lo que se ha de considerar que la base 4.3 está plenamente ajustada a la normativa vigente.

Segundo.—*Lista definitiva de plazas.*

a) Analizadas las reclamaciones y consultas efectuadas a la lista provisional de vacantes publicada por Resolución de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y en relación con el citado Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, que modifica el procedimiento de reestructuración de partidos sanitarios y establece la obligatoriedad por parte de esta Dirección General de actualizar las plantillas de los Cuerpos al servicio de la Sanidad Local, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional con las variaciones que a continuación se indican:

1. Corrección de errores:

Advertidos errores y omisiones en la Resolución de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), se subsanan a continuación: